



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

RESOLUCION DE ALCALDIA N°324-2019-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 26 de Julio de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Informe con Nota de Coordinación N° 082-2019-MDBSH-GAF/CP, presentado por el C.P.C Lolin Muñoz Rivero donde se solicita se tenga a bien asignar el Presupuesto correspondiente a fin de garantizar el Pago de Vacaciones Truncas de la Sra. Linda Luz Padilla Angulo , en su condición de Ex servidora de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante el documento de Visto de la presente resolución, la Sra. Linda Luz Padilla Angulo, en su condición de Ex servidora de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, solicita Pago de Vacaciones Truncas, aduciendo que, ha prestado sus servicios desde el 01 de Julio del 2015 al 30 de Junio del 2016, como Jefe de ATM, bajo modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS).

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 y, su modificatoria Ley N° 29849, establece que son Derechos de los Trabajadores bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios CAS, gozar de vacaciones remuneradas , por treinta días naturales , las mismas que se obtienen al año de presentación de servicios en la entidad ; sin embargo, si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios con el que alcanza el derecho de descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dos avos y treinta avos de la retribución como meses y días hubiera laborado , siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente al menos con un mes de labor interrumpida en la entidad.

Que, asimismo el artículo 104 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, establece que el servidor que cesa en el servicio anterior antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por el ciclo laboral acumulada, como compensación vacacional, en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes.

Que, en ese sentido, es procedente reconocer el pago por Vacaciones Truncas, al ex servidor municipal recurrente, siendo necesario emitir el presente acto resolutive, y;

Que, estando a lo normado en el Artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 ,y, el Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER el pago a la Sra. Linda Luz Padilla Angulo, en su condición de ex servidora de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, la suma ascendente a S/. 1,740.00 soles, por concepto de pago de Vacaciones Truncas, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución, de acuerdo a la liquidación practicada por el Área de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, que se detalla a continuación:

LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES

Nombres y Apellidos	: Linda Luz Padilla Angulo	
DNI N°	: 42522616	
Condición	: Empleado	
Categoría	: Contratado - CAS	
Motivo del Cese	: Vacaciones No Gozadas	
Fecha de Ingreso	: 01/07/2015	
Fecha de Cese	: 30/06/2016	
Sistema de Pensión	: PRIMA	
Remuneración del mes	<u>CTS</u>	<u>Vac. - Grat.</u>
Sueldo Básico	: 2,000.00	2,000.00
Aumento AFP 3.30%	:	-
Bonificación Voluntaria	:	-
Asignación Familiar	:	-
Horas Extras	:	-
Otros Promedio Gratificación	:	-
Total Remuneración	<u>2,000.00</u>	<u>2,000.00</u>

COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS

Período por Liquidar	: 0 años, 0 meses, 0 días.
Faltas del período	: días.
Período de Liquidación	: 0 años, 0 meses, 0 días.
Meses	: 2,000.00 / 12 x 0 : -
Días	: 2,000.00 / 12 / 30 x 0 : -
Total CTS	-

GRATIFICACIÓN TRUNCA

Período por Liquidar	: -1 meses.
Faltas del período	: días.
Período de Liquidación	: 0 meses.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

Meses	: 2,000.00 / 6 x 0	:	-
Bonificación extraordinaria - 9%		:	-
Total Gratificación Trunca		:	-

3 VACACIONES TRUNCAS

Período por Liquidar	: 0 meses, 0 días.		
Faltas del período	: días.		
Período de Liquidación	: 0 meses, 0 días.		
Del 01/Enero/martes al 28/Febrero/jueves			
Meses	: 2,000.00 / 12 x 2	:	-
Días	: 2,000.00 / 12 / 30 x 0	:	-
Total Vacaciones Truncas		:	-

4 VACACIONES PENDIENTES

Período por Liquidar	: 12 meses, 0 días.		
Vacaciones acumuladas	: días.		
Período de Liquidación	: 12 meses, 0 días.		
Del 30/jun martes al 30/jun jueves			
Meses	: 2,000.00 / 12 x 0	:	2,000.00
Días	: 2,000.00 / 12 / 30 x 0	:	-
Total Vacaciones Truncas		:	2,000.00

5 DESCUENTOS

ONP- 13.00%			260.00
Otros		
		
Total Descuentos			260.00
			<u>1,740.00</u>

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la cantidad señalada en el primer artículo que antecede, se le efective a favor del interesado de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la Institución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo para los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO



José Augusto del Aguila Garcia
ALCALDE

